

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN JUVENTUD SEP/IMJUVE- CONACYT- 2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del **11 de Junio de 2012**, emitida por el Fondo Sectorial denominado: “**Fondo Sectorial de Investigación para la Educación**”.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector para investigación en juventud.
2. Estructura y características de las propuestas en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de proyectos.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.
9. Anexo: “**Demandas Específicas del Sector**”.

1. ESPECIFICACIÓN DE LAS DEMANDAS DEL SECTOR PARA INVESTIGACIÓN EN JUVENTUD.

La **SEP**, a través del **IMJUVE**, ha identificado demandas específicas concernientes al sector juvenil para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional a través de la realización de proyectos de investigación, cuyos productos y resultados conlleven al establecimiento de políticas públicas en la materia. El financiamiento de los proyectos se llevará a cabo a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación. Las demandas específicas se refieren al siguiente tema:

“Jóvenes y Tecnologías de Información y Comunicación: Nuevas herramientas, nuevas sociedades”.

Para este tema objeto de la Convocatoria, se han identificado rubros prioritarios que constituyen el marco para la definición de las Demandas Específicas a considerar en la presente. Cada una de las Demandas Específicas está debidamente caracterizada en función de temas, necesidades y productos esperados.

Esta información se muestra en el documento anexo **“Demandas Específicas del Sector”**, que forma parte de los presentes Términos de Referencia, en función de las acciones educativas y científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la **SEP**, a través del **IMJUVE** y **CONACYT**, las propuestas se presentarán bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica básica:** Realizada para ampliar el conocimiento de los fundamentos de la problemática especificada.
- B. Investigación científica aplicada:** Realizada para la utilización de los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación en la juventud, que responda a la demanda particular determinada.
- C. Creación y consolidación de grupos y redes de investigación e innovación:** Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos o redes de investigación e innovación en materia de juventud, así como la participación en instituciones de educación superior o en los centros de investigación orientados hacia la generación de un nuevo conocimiento e innovación sobre la situación educativa y laboral de los jóvenes en México.

Los interesados en solicitar apoyos del **Fondo Sectorial de Investigación en Juventud**, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del **IMJUVE** (www.imjuventud.gob.mx) y del **CONACYT** (www.conacyt.mx),

e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, pueda contribuir a conseguir las metas propuestas.

2. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

La pre-propuesta se define como la presentación de un proyecto de investigación en versión ejecutiva, que deberá atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo “**Demandas del Sector**”, o a varias articuladas entre sí, y mediante la cual se determinará si cumple con los requisitos de pertinencia y calidad técnica.

El proponente deberá llenar o actualizar su Curriculum Vitae Único (**CVU**) en el sistema de registro de **CONACYT**. Asimismo, las pre-propuestas que sean aprobadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia (**GAP**) deberán capturar una propuesta en extenso.

Es recomendable que la pre-propuesta incluya una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo y firmada por el Representante Legal o por a quien éste le haya delegado esa responsabilidad, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional al mismo. Deberá adjuntarse en archivo electrónico en formato JPG o PDF.

Los proponentes de las pre-propuestas que sean aprobadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) deberán capturar una propuesta en extenso, en cuyo caso es indispensable incluir la carta institucional. No será necesario presentar una nueva carta institucional que avale la propuesta en extenso, si ésta se incluyó en la pre-propuesta.

Tanto la pre-propuesta como la propuesta deberán presentarse en los formatos establecidos, disponibles tanto en las páginas electrónicas del **IMJUVE** (www.imjuventud.gob.mx) como del **CONACYT** (www.conacyt.mx), y que entre otras cosas consideran:

- 1. Contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)** a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT).
- 2. Planteamiento del problema:**
Deberá describir y plantear en sus correctas dimensiones la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- 3. Palabras clave:**
Que describan de manera genérica o se relacionen con el tema general de la propuesta.

4. Antecedentes de la propuesta:

Estado de la cuestión, estado del arte, balance historiográfico, etc. En este apartado se presentarán los conocimientos educativos, científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.

5. Metodología:

Descripción de la base metodológica que sustente el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

6. Objetivos y metas:

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, señalando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de resultados. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

7. Justificación social e Impactos esperados:

Describir los beneficios científicos, tecnológicos, sociales, económicos y/o ambientales que se podrán generar como producto de la ejecución del proyecto.

8. Usuario específico de los resultados o productos del proyecto:

Entendido como cualquier asociación, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, que comprometido con la temática abordada en el proyecto esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas del mismo.

9. Productos entregables:

Especificación de los resultados comprometidos en el proyecto, mismos que serán entregados al demandante.

10. Grupo de trabajo e infraestructura disponible:

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científica y técnica del responsable y de los participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

11. Programa de actividades y presupuesto:

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas semestrales de ejecución que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán

explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de posibles productos entregables en esa etapa.

12. Mecanismos de transferencia:

En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el Sector.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la generación de los productos entregables; el segundo, de la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En el caso de propuestas presentadas por una red de centros o grupos de investigación, la red deberá nombrar al responsable de la coordinación del proyecto, el cual desempeñará el papel de responsable general.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general.

Por último, el proponente deberá llenar o actualizar su **CVU** en el sistema de registro del **CONACYT**.

3. RUBROS FINANCIABLES.

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados y relacionados directamente con el mismo. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

Gasto Corriente

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades u otras instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, etc., siempre y cuando estos servicios sean indispensables para el éxito del proyecto y estén plenamente justificados.
- Gastos relacionados a estancias académicas de estudiantes, expertos o tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto, como: materiales de consumo de uso directo del proyecto, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, o software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura y obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el **CONACYT**.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual, necesarios para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante. Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo y de darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Administración de Proyectos**.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP)

El **GAP** está conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o académicos especialistas en la materia y concedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el **CONACYT** y el **IMJUVE**, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

Este grupo tendrá la función de proponer a la Comisión de Evaluación una selección de propuestas, utilizando como criterio de elección la pertinencia y congruencia de las mismas con las Demandas Específicas establecidas por el **IMJUVE**.

El **GAP** se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Recepción y evaluación de pertinencia de las propuestas

Los investigadores interesados llenarán un Formato de captura de pre-propuesta, cuya recepción será coordinada por la Secretaría Técnica del Fondo y las turnará al **GAP**. Éste revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el inciso 1, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia.

Una vez realizado dicho análisis, los responsables de las pre-propuestas seleccionadas deberán llenar el Formato de Captura de Propuesta en Extenso, que será sometida a una evaluación técnico-académica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación, responsable de asignar evaluadores inscritos en **el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA)** para cada una de las propuestas.

Criterios de análisis de pertinencia de las propuestas

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las pre-propuestas son:

1. Pertinencia en relación a las demandas del sector.
2. Objetivo general y resultados esperados del proyecto.
3. Impacto potencial del proyecto.
4. Transferencia y asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados.

Comisión de Evaluación

Tanto la evaluación de las propuestas invitadas a participar, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico y tecnológico. La Comisión se regirá por lo estipulado en las Reglas de Operación del Fondo.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, para elaborar con base en las evaluaciones una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo. Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Cabe resaltar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la

claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, que seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas. Asimismo, la relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del **IMJUVE** y del **CONACYT**, y la Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los detalles particulares de su evaluación.

Criterios de evaluación de calidad de las propuestas

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son:

1. Calidad y contenido innovador

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2. Viabilidad y capacidad técnica:

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución.
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal del sector educativo, científico o tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección.
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración eficiencia y dirección del grupo de trabajo
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible.
 - Instrumental, laboratorios, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3. Impacto y beneficio

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance educativo, científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.

4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto:

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema de origen.

5. Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario:

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.

6. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto:

Se dará preferencia a aquellas propuestas en las que participen redes de centros o grupos de investigación en el desarrollo del proyecto.

7. Tiempo y costo de ejecución:

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

1. Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
2. En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas suscribirán entre sí convenios de colaboración específicos, por lo que el Fondo suscribirá el convenio de asignación de recursos con la instancia que represente al conjunto.

Monto aprobado y ministración de recursos

1. El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo con base en el presupuesto solicitado, las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y la disponibilidad de recursos del Fondo.
2. La ministración de recursos se hará de acuerdo a etapas semestrales del proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo.
3. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
4. Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.

Seguimiento de proyectos

1. Los responsables técnicos de cada proyecto están obligados a entregar un informe técnico y financiero correspondiente a las etapas semestrales establecidas y deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de investigación. Estas actividades servirán para dar seguimiento a cada proyecto.
2. Con el apoyo del **IMJUVE**, la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, el Secretario Técnico dará seguimiento a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, que servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 de la LCyT.
3. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por este Comité.

Informe final de resultados

Al término del proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá:

1. Capturar el informe final de su proyecto en el sistema que para ello ha implementado el **CONACYT**, anexando los comprobantes de los productos obtenidos.
2. Elaborar el informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, integrando los productos generados, sean éstos bases de datos, instrumentos, materiales, reportes de resultados y demás publicaciones, mismos que al término del proyecto deberán ser entregados en formato electrónico e impreso en las oficinas del **IMJUVE**.
3. Elaborar un documento sucinto (no más de 50 cuartillas) que contenga cada uno de los siguientes aspectos del proyecto: marco de referencia, objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones para la elaboración de políticas públicas sobre el sector juvenil derivadas de la investigación. Este documento deberá enviarse en formato electrónico al **IMJUVE**.

Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Evaluación expost del proyecto

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Terminación anticipada y/o rescisión

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, las Reglas de Operación y en el Manual de Procedimientos del Fondo. Estos documentos especifican las causas de terminación, que remiten básicamente a las dos situaciones a continuación:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando se finaliza por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se rescindiré el convenio sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados, o los no ejercidos, y de los bienes adquiridos.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los resultados de los proyectos financiados se publicarán en las páginas electrónicas del **IMJUVE** y del **CONACYT**, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Generales

1. Los servidores públicos del **IMJUVE**, la **SEP** o el **CONACYT**, así como sus cónyuges, que hayan participado en cualquier etapa del proceso de planeación y formulación de la Convocatoria de Investigación en Juventud, no podrán ser sujetos de apoyo del Fondo.

2. No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
3. Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos. La condición es que debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término, por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.

Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

En los siguientes casos, deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico los documentos correspondientes:

1. Los Acuerdos de confidencialidad y resguardo de los datos personales y de identificación de los sujetos que sean parte de las bases de datos y recursos para investigadores disponibles en las diferentes instancias del sector, de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sin menoscabo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
2. En aquellos proyectos en que resulte necesario se deberá cumplir con el contenido de las normas oficiales mexicanas.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Otras especificaciones

No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el **CONACYT**, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el **CONACYT**.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que la documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Capacidad tecnológica

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Comisión de Evaluación

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el IMJUVE, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo. Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

Comité Técnico y de Administración del Fondo

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Curriculum Vitae Único

Es el instrumento establecido como parte fundamental para el registro de información curricular. Es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.

Etapas del proyecto

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Fondo

El “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” es un fideicomiso constituido por la SEP y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

Grupo de Análisis de Pertinencia

Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o especialistas en la materia y concedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y el IMJUVE, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las pre-propuestas.

Instancia

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

Pertinencia

Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.

Pre-propuesta

Documento que describe sucintamente lo que se pretende proponer como proyecto de investigación, indicando la demanda o demandas específicas establecidas por la Secretaría o entidad, a las que atenderá y que permitirá al Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) opinar sobre su pertinencia.

Producto

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

Proponente

Persona física o moral dedicada a la investigación científica y educativa, así como al desarrollo tecnológico, que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y presente propuestas de investigación que respondan a las demandas específicas de conocimiento referido a la situación de la juventud mexicana que se describe en la Convocatoria.

Propuesta

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la Secretaría o entidad y que sea presentado al Fondo.

Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

Representante legal

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable administrativo del proyecto

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

Responsable general del proyecto

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

Responsable técnico del proyecto

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Sujeto de apoyo

Instancia o empresa proponente.

Servicio

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.